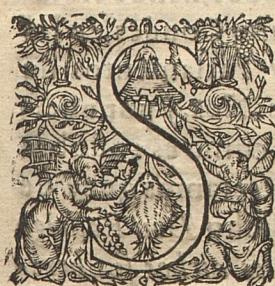




4

# COPIA DE VN PRIVILEGIO, Y TITULO DE CONDE DE NABA; DADO POR SU MAGESTAD el Rey nuestro señor DON PHELIPE QVAR- TO, EL GRANDE: à fauor del Conde DON RODRIGO ALVAREZ DE ASTURIAS, SEñOR DE NABA. su fecha en Madrid a quattro de Abril de este presente año de mil y seiscientos y cinquenta y nueve, y de su Reynado, el de treinta y nueve.

DON PHELIPE POR LA GRACIA DE  
Dios Rey de Castilla, &c.



EPAN todos como es costumbre nuestra heredada de los Reyes nuestros antecesores, decorar con Titulos cõdignos de honores, y dignidades, à los Varones insignes de nuestros Reynos, y claros en nobleza, y linage. Y por esto auiedosenos humildemente suplicado, en nombre del espectable, fiel, y dilecto nuestro don Rodrigo Ordoño Aluarez de Asturias, que en atenció à los servicios, meritos, y obsequios de sus nobles mayores, y antepassados, nos dignasemos de hornarle con el titulo de Conde.

Nos

Nos considerando la antigua, y egregia Nobleçā  
de su Prosapia, el esplendor de su sangre, linage, y fa-  
milia, de su solar, Castillo, y Torre de Naba, decora-  
da con dominio, jurisdiciones, vassallaje, y patronaz-  
gos; y conuiniendo benignamente con su peticion, y su-  
plica: Decretamos ilustrarle cō el dicho titulodeCōde.

Y por nuestra Regia autoridad, deliberadamēte,  
por gracia especial, y cōcurtiēdo la madura deli-  
beraciō de nuestro supremo Cōsejo: Declaramos,  
hazemos, cōstituimos, y perpetuamēte reputa-  
mos por Conde de Naba al dicho don Rodrigo Ordo-  
ño Aluarez de Asturias, à sus herederos, y sucessores  
por orden sucesivo; y en todas las gracias vniuersa-  
les, y particulares, Priuilegios, libertades, exē-  
pciones, inmunidades, preheminencias, y autori-  
dades, de que gozan los Varones decorados con  
dicha dignidad de Conde, de qualquiera manera  
que las gozan, por costumbre, ò derecho, y que  
tengan la voz, y lugar de Titulados, siendo trata-  
dos, llamados, y honorados, como Condes, en las  
juntas, agregaciones, Cortes, y Parlamentos de  
nuestro Reyno, q se hizieren por Nos, y por nues-  
tros sucessores: Y assi se obserue como es costûbre  
obseruarse: y queremos, y decretamos goze de  
dicho titulo, y priuilegios el dicho Don Rodrigo  
Ordoño Aluarez de Asturias, y los dichos sus here-  
deros, y sucessores perpetuamente.

Lo qual sea estable, Real, valido, y firme, sin  
objeto de impugnacion alguna, incommodo,  
desfalto, ni detrimento alguno en juyzio, ni fue-  
ra del, y que siempre persista firme: saluo siempre  
nuestro derecho.

Lo qual dezimos, y rogamos à nuestro caris-  
simō

simo hijo primogénito ; *El Serenissimo Philipo Prospero, Principe de Asturias, Duque de Calabria, &c.* y à los ilustres, espectables, nobles, magnificos, dilectos, y fieles, Consejeros nuestros, y à los Capitanes Generales (que tienen nuestro lugar y veces) y à los que las tienen suyas: y à los Abogados, y Procuradores fiscales, y principalmente à los Príncipes, Duques, Marqueses, Condes, y Varones, y à todos los demás oficiales, y subditos nuestros, mayores, y menores, en general, y en particular, de qualquier título, oficio, autoridad, y potestad que sean, presentes, y futuros de nuestros Reynos.

Así lo dezimos, y mandamos, y que al dicho *D. Rodrigo Ordoño Alvarez de Asturias*, à sus herederos, y sucesores dichos, les tengan, reputen, honoré, y traten firmemente à el, y à ellos, por *Condes de Naba*: desseandolo assiel dicho *Serenissimo Principe nuestro hijo carissimo*.

Así lo mandamos, y sellamos con nuestro sello pendiente. Dada en nuestra Villa de Madrid, à quatro dias del mes de Abril, año del Señor mil y seiscientos y cinquenta y nueve. Y de nuestro Rey-  
nado el de treinta y nueve.

YO EL REY,

TITULO DE CONDE DE NABA;  
A DON RODRIGO ORDOÑO  
ALVAREZ DE ASTURIAS.

lado pijo que me dio. El 12 de junio de 1510  
En la villa de Burgos en el Reyno de Castilla.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, magist  
ro en teología y filosofía, obispo de Nájera, y sacer  
dote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe, y autor  
de virtudes. Gobernante (de acuerdo con la voluntad de  
los señores) y jefe de los frailes dominicos.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, y presidente  
de la Universidad de Alcalá, Magistrado, Confesor  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe, y au  
tor de virtudes. Maestro de novicios, en la orden  
de predicadores. Yo, Francisco Jiménez de Loyola,  
que soy fraile dominico, obispo de Nájera, y sacerdote  
y confesor de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, sacerdote  
y confesor de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, obispo de Nájera,  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, obispo de Nájera,  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, obispo de Nájera,  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, obispo de Nájera,  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, obispo de Nájera,  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, obispo de Nájera,  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.  
Yo, Francisco Jiménez de Loyola, obispo de Nájera,  
y sacerdote de la Iglesia Católica, Confesión de la fe.

YO EL REY

EL REY DE ESPAÑA  
A DON RODRIGO ORDOÑO  
ALVARÉZ DE VÁSQUEZ.